Floridablanca, agosto 25 de 2026

Señor:

ALCALDIA DE GUAPOTA

Santander

MGMC-029-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAPOTÁ – SANTANDER.

CERTIFICACION

Yo **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.263.885 de Bucaramanga, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bucaramanga, certifico bajo la gravedad del juramento lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados como persona natural durante los últimos seis meses (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud y pensión y arl. Como independiente afiliado por cuenta propia y sin empleados a cargo no estoy obligado a hacer aportes a cajas de compensación, icbf y Sena.

De acuerdo al decreto 1273 de 2018:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. Según Decreto 1990 de 2016, se establecen las fechas límites de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

Dos últimos dígitos del NIT o CC	Día hábil de Vencimiento
00 al 07	2
08 al 14	3
15 al 21	4
22 al 28	5
29 al 35	6
36 al 42	7
43 al 49	8
50 al 56	9

57 al 63	10
64 al 69	11
70 al 75	12
76 al 81	13
82 al 87	14
88 al 93	15
94 al 99	16

Atentamente,



LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ

Cc #91.263.885 Bucaramanga